



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2019-MPMC-J/A**

Juanjui, 11 de abril del 2019

**VISTO:** El Informe N° 113-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 08 de abril del 2019, de 09 folios, suscrito por el Mag. Carlos Ramírez Vásquez, Gerente de Desarrollo Social;y,

**CONSIDERANDO**

Que, en el Perú, se aprobó la Ley N° 27666, que declara el **2° Domingo de Abril como el Día del Niño Peruano**, la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, organiza una serie de actividades con el principal objetivo de crear conciencia en la sociedad peruana, sobre la necesidad de proteger y exigir el cumplimiento de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Que, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente realizara una **“Feria Preventiva de Salud Bucal, Nutrición y Violencia Familiar” BOCA SANA, ALIMENTOS SALUDABLES NIÑOS Y NIÑAS FELICES SIN VIOLENCIA**” la salud bucodental, fundamental para gozar de una buena salud y una buena calidad de vida, se puede definir como la ausencia de dolor oro facial, cáncer de boca o de garganta, infecciones y llagas bucales, enfermedades periodontales (en las encías) caries pérdida de dientes y otras enfermedades y trastornos en las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Mariscal Cáceres.

Que, siendo la protección integral la política del Perú en materia de niñez y adolescencia, para garantizar su desarrollo integral, corresponde fortalecer a las Defensorías de la NNA, a fin de garantizar en el espacio local un servicio que prevenga y atienda la vulneración de sus derechos, conforme al código del Niño y adolescente Ley N°27337.

Que, mediante Informe N° 015-2019-DEMUNA-PMC/J, de fecha 03 de Abril del 2019, La Oficina de DEMUNA eleva el requerimiento a la Gerencia de Desarrollo Social, para la realización de la “Feria Preventiva de Salud Bucal, Nutrición y Violencia Familiar” que nuestra entidad en alianza con el Programa de QALIWARMA y el Centro Emergencia Mujer – CEM.

Que, mediante Informe N° 113-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 08 de Abril del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social solicita fondo por Encargo Interno, por la suma de S/ 1,125.00, para realizar la “Feria Preventiva de Salud Bucal, Nutrición y Violencia Familiar”, organizado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Gerencia de Desarrollo Social.

Que, de acuerdo al Artículo IT AUTONOMIA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** MONTOS POR LA Modalidad de Encargo Interno, a Favor del Ing. MICHAEL ARÉVALO HUAMAN – Jefe de la Oficina de Programas Sociales, por el importe de S/ 1,125.00 (Un Mil Ciento Veinticinco y 00/100 soles), para realizar gestiones correspondientes en la FERIA PREVENTIVA DE SALUD BUCAL, NUTRICIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR organizado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** A LA Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 1,125.00 (Un Mil Ciento Veinticinco y 00/100 soles).

**ARTICULO 3°.-** Se **EXHORTA** a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el anticipo, por la no rendición del gasto.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE  
DNI: 41933579